



MINISTERIO DE JUSTICIA
Tribunal Calificador Único
Cuerpo de Auxilio Judicial
Orden JUS/2681/2015, de 1 de diciembre
(BOE de 15 de diciembre)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, CONVOCADO POR ORDEN JUS/2681/2015, DE 1 DE DICIEMBRE

En Madrid, a 2 de noviembre de 2016, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxilio Judicial, adoptan los **Acuerdos** siguientes:

PRIMERO:

El Tribunal acuerda la anulación de la pregunta 63 del modelo A (89 del modelo B) del primer ejercicio debido a que en la misma no se especificó que se refería al orden jurisdiccional civil, por lo que podían existir dos respuestas correctas según se aplicara el orden civil o el social.

Por tanto, se modifica la plantilla del primer ejercicio celebrado el 1 de octubre. Como consecuencia de la anulación, dicha pregunta se sustituye por la primera de reserva: pregunta 101 del modelo A (103 del modelo B). Las plantillas definitivas figuran como Anexo al presente acuerdo.

Asimismo, se informa de que se ha revisado el resto de las impugnaciones presentadas por los opositores que han manifestado su disconformidad con la validez de las preguntas solicitando su nulidad o bien han solicitado modificar el resultado de las respuestas. En base a ello, se comunica que el Tribunal Calificador Único ha considerado que no procede modificar ninguna de dichas preguntas, ya que considera que todas ellas, así como las respuestas planteadas en el cuestionario de preguntas cumplen todos los requisitos exigidos de validez de la convocatoria. En breves días se notificará por carta individualmente a los interesados que han impugnado las preguntas la resolución tomada por el Tribunal Calificador Único.

SEGUNDO:

A la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, el Tribunal ha decidido que la puntuación mínima para superar el primer ejercicio de las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial celebrado el pasado 1 de octubre, en cada ámbito

territorial, tanto en el sistema general como en el cupo de reserva para personas con discapacidad, es la siguiente:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Sistema general (puntos)	Reserva personas con discapacidad (puntos)
Andalucía	82'25	76'75
Canarias	82'50	70
Cataluña	82	68'75
C. Valenciana	82'50	74'25
Madrid	81'50	74'25
Navarra	82'75	50
País Vasco	78'50	73
La Rioja	83	50
Ministerio de Justicia	78'75	65'50

Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no se les valora el segundo ejercicio.

Las preguntas acertadas se han valorado con 1 punto, las preguntas no acertadas han descontado 0'25 puntos y las no contestadas no han sido puntuadas.

TERCERO:

A la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, el Tribunal ha decidido que la puntuación mínima para superar el segundo ejercicio de las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial celebrado el pasado 1 de octubre, en cada ámbito territorial, tanto en el sistema general como en el cupo de reserva para personas con discapacidad, es la siguiente:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Sistema general	Reserva discapacitados
Andalucía	88'50	77'50
Canarias	90'25	80'25
Cataluña	90'25	85
C. Valenciana	90	83'25
Madrid	88'25	85
Navarra	90'25	50
País Vasco	88	72'75
La Rioja	87'75	50
Ministerio de Justicia	87'75	80

Los opositores que no alcancen la puntuación mínima del segundo ejercicio tendrán la consideración de suspensos.

En este segundo ejercicio, las preguntas acertadas se han valorado con 2 puntos, las preguntas no acertadas han descontado 0'50 puntos y las no contestadas han descontado 0'25 puntos.

Se informa de que la superación del segundo ejercicio no implica necesariamente la superación del proceso selectivo.

CUARTO:

En los próximos días se convocará a la realización de los dos ejercicios de la oposición a las opositoras afectadas por las circunstancias previstas en la base 7.3 de la convocatoria, a otra opositora por la circunstancia del artículo 12.3 del Anexo de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, y a otra que no pudo realizar los exámenes por no concesión de adaptación de medios.

Una vez realizados y corregidos estos ejercicios, el Tribunal Calificador Único hará pública en la página web del Ministerio las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

La Presidenta

María Isabel Ferrer-Sama Pérez